



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 031-2015-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 20 de marzo de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el estudiante **ABANTO ROJAS ELI MANUEL** formula recurso de Reconsideración contra la Resolución de Decanato Nº 106-2014-Fac.Dº y CC.PP.;

Que, el interesado ha planteado recurso impugnativo dentro del plazo regulado en el Art. 207.2 de la Ley Nº 27444;

Que, el estudiante Elí Manuel Abanto Rojas presenta como nueva prueba la Resolución Rectoral Nº 0350-2002/UNT en el que se aprueba la Directiva para las Exoneraciones de derecho de enseñanza y otros en la UNT – nivel de pre grado;

Que, la citada Resolución Rectoral establece la exoneración en el pago de derecho de enseñanza y otros a los hijos de docentes, administrativos, así como de los trabajadores administrativos y sus cónyuges;

Que, el estudiante Elí Manuel Abanto Rojas es docente de la UNT y en tal extremo se encuentra dentro del alcance de la Resolución Rectoral Nº 0350-2002-UNT, por lo que es procedente su petición;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de reconsideración de la Resolución de Decanato Nº 106-2014-Fac.Derecho, planteada por el estudiante Elí Manuel Abanto Rojas y dejar sin efecto la citada resolución y procedente exoneración del pago de matrícula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Ms. Azardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. Nº 77215059
Exp. Nº 65715059E

Distribución:

- . Oficina Registro Técnico
- . Unidad de Registro Técnico Dº
- . Tesorería.
- . Interesado.
- . Arch.

TID/LRB/vmz.